

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO “CAPERUCITA EN MANHATTAN” DE LA COMPAÑÍA TEATRO DE LA ABADÍA, EN EL TEATRO ALHAMBRA, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2025 701649

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación del TEATRO ALHAMBRA. Según los requerimientos del mismo, al no disponer los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo “CAPERUCITA EN MANHATTAN” de la compañía Teatro de la Abadía, en el Teatro Alhambra los días 23 y 24 de enero de 2026, con la entidad FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA, CENTRO DE ESTUDIOS Y CREACIÓN ESCÉNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por su especial interés cultural.

FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA es el centro de creación, producción y exhibición escénica de la

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		25/11/2025 12:22:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwti1Bq7Q1OdWUcpDSmjE6bcDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comunidad de Madrid con mayor importancia internacional. A lo largo de sus 30 años de existencia, se ha convertido en una de las instituciones líderes de la escena europea.

La Fundación desarrolla sus objetivos de investigación y creación en dos teatros emblemáticos como el Teatro de la Abadía, en el madrileño barrio de Chamberí, y el Corral de las Comedias, en Alcalá de Henares. Ha creado más de 70 producciones propias, ha visitado con sus espectáculos 40 países y ha recibido en sus tablas a más de 30 compañías extranjeras.

La Fundación Teatro de la Abadía es una fundación privada sin ánimo de lucro en cuyo Patronato están representados la Comunidad Autónoma de Madrid, el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Madrid.

La *Caperucita en Manhattan* de Carmen Martín Gaité no solo reinventa el cuento de Perrault, sino que desvela la ficción como un refugio inexpugnable ante la adversidad. Esta loa a la libertad y a la lucha por la autenticidad parece escrita para nuestro tiempo, un presente donde anhelamos la pausa, donde la mujer se afirma en la esfera pública y donde la elección del propio camino es un acto diario de valentía.

Sara Allen vive en Brooklyn y sueña con Manhattan. Un día se escapa de casa para visitar a su abuela, una antigua cantante de music hall y se pierde en un viaje atemporal por dinners, rodajes de cine y Central Park. En su recorrido se encuentra con un pastelero millonario y una mendiga sin edad. Con ambos compartirá dos secretos que la ayudarán a encontrar su camino hacia la libertad.

Esta propuesta musical une el universo literario de Martín Gaité con el vibrante espíritu cinematográfico de Nueva York, donde cinco intérpretes dan vida a un rico tapiz de veinte personajes en un cuento de hadas contemporáneo.

“Quiero hacer Caperucita en Manhattan para el teatro desde que empecé a hacer teatro. Y más desde que abandoné Nueva York hace ya doce años, y aún más desde que soy madre de una niña, hace tres. Para mí Caperucita en Manhattan es una historia sobre los niños que fuimos y los abuelos que seremos. Sobre la libertad y la soledad, y la soledad de ejercer tu libertad. Sobre el Oz contemporáneo que es Nueva York, como ejemplo de la aventura a lo incierto. Y sobre el viaje: el de Carmen Martín Gaité, el de Sara Allen, el mío, el de todas las que un día decidimos dejar lo conocido para vivir la aventura de ser nosotras mismas. Quiero hacer esta obra porque como Gaité, “no me querría ir nunca de Nueva York” y es mi manera de continuar allí. Porque creo que es una novela para todos los públicos, que tiene dentro un espectáculo para audiencias de ocho a ochenta y ocho años también. Y porque es una obra legado, una barca a la que agarrarte en la tormenta, no solo por la Torci y Carmen, sino por todas las que llegamos después.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública del espectáculo “*CAPERUCITA EN MANHATTAN*” con la entidad FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA, CENTRO DE ESTUDIOS Y CREACIÓN ESCÉNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La mencionada entidad ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución de los espectáculos objeto del contrato.

Los espectáculos seleccionados dentro de la programación de artes escénicas de los TEATROS de Andalucía de la Agencia son de contenido no sexista y defienden la igualdad de género.

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		25/11/2025 12:22:24	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtIT1Bq7Q1OdWUcpDSmjE6bcDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato por las representaciones asciende a la cantidad de dieciocho mil setecientos euros (18.700,00€), a la que habrá de añadir el importe de tres mil novecientos veintisiete euros (3.927,00€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de veintidós mil seiscientos veintisiete euros (22.627,00€).

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

Tramitación del gasto: Anticipada. Se procede a la tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Juan Manuel Ferriz Ortiz, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Juan Manuel Ferriz Ortiz
COORDINADOR DEL TEATRO ALHAMBRA.

JUAN MANUEL FERRIZ ORTIZ		25/11/2025 12:22:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwti1Bq7Q1OdWUcpDSmjE6bcDw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	